



REPUBLICA PERUANA

SECCION DE GUERRA

Palacio del gobierno en la capital de Lima,  
a 13 de Noviembre de 1826-7.

AL Sr. Sr. Ministro de Guerra  
Del despacho de Hacienda Seccion 2<sup>a</sup>.

Seccion 2<sup>a</sup>

Sr. Ministro

Lima Nov. 15. del 26.

El Sr. Presidente del Consejo de gobierno ha tenido a bien ordenar que el sueldo de vienes que disfrutaba el Ciudadano de Colombia Antonio Sevilla, Tesorero gral y comisa por haber fallecido su hijo el teniente Delia del Ejercito de la misma nombre en la accion de Ayacucho, se pague en lo sucesivo por la Tesoreria General en p<sup>a</sup> de su cumplimiento y no por Comisarias como hasta aqui.

De orden Suprema tengo la honra de comunicarlo a U<sup>d</sup> para que se sirva disponer su cumplimiento en inteligencia que dicha pensión esta pagada hasta fines de Junio ultimo.

Soy de U<sup>d</sup>  
muy atento  
obediendo  
servidor

*[Handwritten flourish]*



O. L. 152-316

MH-06152  
CAJ. 58  
DOC. 316  
FOL. 1

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA PERUANA



Tomose Vacion en la Contraduna  
Gñal. de Valores. Lima y  
Nov. 17 de 1826 =

Tomose Vacion en la Tesoreria  
gral. del Erud. Lima Nov. 18.  
de 1826 =

SECCION DE GUERRA

P. Romero

P. Romero

AL

Tomose Vacion en la Comi-  
saria de Guerra del Ejercito  
del Peru en Lima y Nov. 9  
de 1826 =

P. Romero



0.7.125-317

11-01-25  
11-28  
11-31  
11-1